



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

O R G U L L O Q U E N O S U N E

CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018



Considerando que la visión de la Administración Municipal 2016-2018 es democratizar el ejercicio público municipal transparente, responsable, incluyente pero sobretodo cercano a la gente donde participe la sociedad para proponer la generación de proyectos, donde se plasmen resultados concretos que atiendan la problemática presente y futura para que trasciendan a la integración de las políticas públicas Municipales actuales; el Ayuntamiento de Jocotitlán Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios del Estado y 18 fracción VII de su Reglamento, así como 74 Fracción III, 117 y 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los artículos 45,46 y 47 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016, por lo cual, se:

CONVOCA

Al Foro de Consulta Ciudadana para la Formulación e Integración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, misma que se sujetará de al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Se convoca a los ciudadanos, delegados municipales, Integrantes de los diferentes comités ciudadanos, sindicatos, asociaciones civiles, religiosas, colegios de profesionistas, organizaciones y cámaras de la industria, del comercio y de la transformación, instituciones educativas y culturales, comerciantes, empresarios, artesanos, agricultores, transportistas, deportistas, profesores, servidores públicos municipales, estatales y federales; organismos internacionales, medios de comunicación y todos los interesados que radiquen o tenga interés en el Municipio de Jocotitlán Estado de México, a presentar propuestas para la formulación e integración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

SEGUNDA: De manera enunciativa, la temática a considerar será bajo los siguientes pilares temáticos y ejes transversales:



1 GOBIERNO SOLIDARIO	2 MUNICIPIO PROGRESISTA	3 SOCIEDAD PROTEGIDA	4 EJES TRANSVERSALES HACIA UNA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DISTINTIVA
<p>1.1 Núcleo social y calidad de vida</p> <p>1.1.1 Educación y Cultura</p> <p>1.1.2 Cultura Física y Deporte</p> <p>1.1.3 Salud y Asistencia Social</p> <p>1.1.4 Vivienda</p> <p>1.2 Grupos Vulnerables</p> <p>1.2.1 Niños, Jóvenes y Adultos mayores</p> <p>1.2.2 Mujeres</p> <p>1.2.3 Población indígena</p> <p>1.2.4 Población con discapacidad</p>	<p>2.1 Estructura y ocupación de superficie Municipal (Uso de Suelo)</p> <p>2.2 Actividades Económicas del Municipio</p> <p>2.3 Empleo</p> <p>2.4 Servicios Públicos</p> <p>2.4.1 Agua Potable</p> <p>2.4.2 Drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas</p> <p>2.4.3 Electrificación y alumbrado público</p> <p>2.4.4 Manejo de residuos sólidos</p> <p>2.4.5 Panteones</p> <p>2.5 Abasto y Comercio</p> <p>2.6 Situación e infraestructura de las comunicaciones y el transporte</p> <p>2.7 Asentamientos Humanos</p> <p>2.8 Imagen urbana y turismo</p> <p>2.9 Conservación del Medio Ambiente</p> <p>2.9.1 Protección al ambiente y áreas naturales</p> <p>2.9.2 Parques jardines y su equipamiento</p> <p>2.9.3 Recursos forestales</p> <p>2.9.4 Contaminación de los recursos aire, agua y suelo</p>	<p>3.1 Seguridad Pública y tránsito</p> <p>3.2 La función mediadora-conciliadora</p> <p>3.3 Derechos Humanos</p> <p>3.4 Protección civil</p>	<p>4.1 Gobierno Eficiente que Genere Resultados</p> <p>4.1.1 Estructura administrativa del Gobierno Municipal</p> <p>4.1.2 Manuales de organización y procedimientos</p> <p>4.1.3 Perfil técnico-profesional de los servidores públicos municipales</p> <p>4.1.4 Reglamentación municipal</p> <p>4.1.6 Transparencia y rendición de cuentas</p> <p>4.2 Financiamiento para el desarrollo</p> <p>4.2.1 Autonomía financiera</p> <p>4.2.2 Recaudación y padrón de contribuyentes</p> <p>4.2.3 Egresos Municipales</p>

TERCERA: Las propuestas para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 podrán ser presentadas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta quince minutos antes que dé comienzo el Foro. Dichas propuestas podrán ser registradas en la oficina de la Presidencia Municipal, en la Dirección de Planeación, situada en el Palacio Municipal, en los Organismos Descentralizados Sistema Municipal DIF, OPDAPAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, o a través de la dirección de email: unidadplan16-18@hotmail.com, 24 horas antes del Foro y en la sede del Foro hasta quince minutos antes de dar comienzo.

Las propuestas deberán contener un diagnóstico de la problemática y propuesta de solución a la misma, como una extensión máxima de tres cuartillas y para su lectura en la mesa correspondiente del Foro tendrá un tiempo máximo de 5 minutos. Los documentos deberán ser entregados en forma escrita y en medios magnéticos.

CUARTA: El Foro de Consulta Ciudadana se llevara a cabo el día viernes 4 de Marzo del año en curso, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, en el Edificio de Vinculación; en un horario de 11:00 a 15:00 horas.

Para su desarrollo, el foro temático tendrá la siguiente programación:

- **Registro de Propuestas**
- **Instalación e inauguración del Foro de Consulta**
- **Trabajo en Mesas Temáticas**
- **Lectura de Relatoría General**
- **Clausura del Foro**

Mesa Temática Uno	Mesa Temática Dos	Mesa Temática Tres	Mesa Temática Cuatro
GOBIERNO SOLIDARIO	MUNICIPIO PROGRESISTA	SOCIEDAD PROTEGIDA	GESTION GUBERNAMENTAL DISTINTIVA

El trabajo en Mesas se realizará únicamente con participantes que se hayan registrado en tiempo y forma, cada ponencia tendrá una duración máxima de cinco minutos.

QUINTA: Las Propuestas registradas y toda información recabada bajo previo análisis, serán incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, mismas que quedarán en resguardo de la Dirección de Planeación del Municipio de Jocotitlán, las cuales no serán devueltas. A los Ponentes que participen con lectura de su propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana se les entregará un reconocimiento de participación.

SEXTA: La Comisión de Planeación para Desarrollo Municipal de Jocotitlán, es la única facultada para resolver cualquier asunto no considerando en la presente convocatoria. Se expide la presente convocatoria a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LIC. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

